



RESOLUCION GERENCIAL N°035-2026-GM/MDSB

San Bartolo, 30 de enero de 2026

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N°030-2026-GAF/MDSB de fecha 30 de enero de 2026 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°055-2026-GM/MDSB de fecha 30 de enero de 2026 de la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB, de fecha 01 de enero de 2026, la Resolución de Alcaldía N°199-2023-ALC/MDSB de fecha 12 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según lo dispuesto en el artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, como una de sus atribuciones del alcalde el de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, de acuerdo con lo señalado en los numerales 20) y 38) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el normal desarrollo de sus actividades, requiere de profesionales capacitados en los niveles funcionales jerárquicos, así como en las demás áreas, a fin de lograr un servicio de óptima calidad a los usuarios y población en general;


Que, asimismo, el artículo 1 de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala que esta ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento de la referida Ley N° 31419, señala que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos




públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;


Que, según Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 75 señala que: El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, asimismo, el artículo 77 de la citada norma señala La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB, de fecha 01 de enero de 2026 se delegó a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables, asimismo, en el numeral 7) del mismo cuerpo normativo se delega al Gerente Municipal: Designar, designar provisionalmente, encargar a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°199-2023-ALC/MDSB de fecha 12 de setiembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad distrital de San Bartolo designa al Lic. Edilberto Genaro Mendoza Orellana, en el cargo de confianza de Subgerente Planeamiento y Racionalización



Que, con Informe N°055-2025-GM/MDSB, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la evaluación del perfil del Lic. Edilberto Genaro Mendoza Orellana, para designar como Subgerente de Gestión del Talento Humano, de conformidad a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, con Informe N° 030-2026-GAF/MDSB, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal sobre el resultado de la evaluación del perfil del perfil del Lic. Edilberto Genaro Mendoza Orellana, indicando que, si cumple para ocupar el cargo de Subgerente de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Distrital de San Bartolo;

Que, en ese sentido, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Municipalidad Distrital de San Bartolo, realizar la designación al Lic. Edilberto Genaro Mendoza Orellana en el referido cargo, quien de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración

y Finanzas, cumple con los requisitos mínimos para su efectuar la designación, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, conforme a las normas aplicables y desglosadas en la presente Resolución;

De conformidad a las disposiciones legales señaladas, a los considerandos precedentes expuestos, y de acuerdo con el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas a este despacho a través de la Resolución de Alcaldía N°004-2026-ALC/MDSB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO la **DESIGNACIÓN** con efectividad al 01 de febrero de 2026 las funciones de **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN** de la Municipalidad Distrital de San Bartolo al Licenciado **EDILBERTO GENARO MENDOZA ORELLANA**, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- REALIZAR, la entrega de cargo correspondiente en cumplimiento de la Directiva N° 002-2016-JR/MDSB, "Normas y Procedimiento para la Entrega de Cargo de Empleados Públicos de la Municipalidad Distrital de San Bartolo", bajo Apercebimiento de Iniciarse un Procedimiento Administrativo Disciplinario en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía N°199-2023-ALC/MDSB de fecha 12 de setiembre de 2023, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR, con efectividad al 01 de febrero de 2026 al Licenciado **EDILBERTO GENARO MENDOZA ORELLANA**, la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** de la Municipalidad distrital de san bartolo, con todas las prerrogativas que la Ley faculta.

ARTICULO QUINTO.- EFECTUAR el **ENCARGO DE PUESTO** con efectividad al 01 de febrero de 2026, Licenciado **EDILBERTO GENARO MENDOZA ORELLANA**, LA **SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN** de la Municipalidad distrital de San Bartolo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.gob.pe/munisanbartolo).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Diana Rosa Silva Flores
GERENTE MUNICIPAL